



HONORABLE ASAMBLEA:

002257

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, comparezco respetuosamente ante esta soberanía con el propósito de someter a su consideración Iniciativa con proyecto de **Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora**, sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El 6 de agosto de 2019 el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), publicó un documento en su página web que titula: “Desastre ecológico en los ríos Bacanuchi y Sonora”¹. En el que estima, además, que el 6 de agosto de 2014, México sufrió un desastre ambiental por un derrame minero.

Recordemos que debido a las deficiencias en la mina Buenavista del Cobre de Grupo México en Cananea, Sonora, provocaron que el día 6 de agosto de 2014, el derrame de 40,000 m³ de lixiviados de sulfato de cobre acidulado (CuSO₄) en el arroyo Tinajas, que paso por los ríos Bacanuchi y Sonora hasta la presa Molinito, que surte de agua a esta ciudad de Hermosillo.

Hoy todavía en la zona del Río Sonora la situación no está del todo bien. Los reclamos siguen y quedan muchas preguntas sin resolver, ante la falta de transparencia y máxima publicidad.

¹ <https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/desastre-ecologico-en-los-rios-bacanuchi-y-sonora?idiom=es>

De igual manera, se tiene documentado que el 9 de julio del 2019 se registró un derrame de ácido sulfúrico provocado por una falla en las válvulas de las tuberías de Grupo México durante un proceso de trasvase en la terminal marítima de Guaymas.

Aunado a la actividad minera, también se han intensificado las denuncias públicas de las quemas de llantas por el frío para proteger las siembras, en los campos agrícolas de la Costa de Hermosillo, Guaymas, Empalme y Obregón.

Los daños que se causan son a la superficie de la tierra, contaminación del aire, contaminación de las aguas superficiales, daños a acuíferos subterráneos e impactos sobre la flora y fauna, entre muchos más.

En este sentido, el artículo 159 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá elaborar y publicar bianualmente un informe detallado de la situación general existente en el país en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Sin embargo, el artículo correlativo de la Ley del Equilibrio ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, establece un plazo de tres años para que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) en coordinación con la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, den un informe detallado de la situación general existente en el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Artículo 188 en la parte que interesa señala: “La Comisión en coordinación con la Procuraduría, elaborará y publicará, cada tres años, un informe detallado de la situación general existente en el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.”

Después de los derrames en Cananea y Guaymas, las quemas de llantas en diversas partes de Sonora, las y los sonorenses no podemos estar esperando dos o tres años, para que se informe de la situación en que se encuentra el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Además, debe existir máxima transparencia y publicidad de parte del gobierno en los temas ambientales, pues estamos hablando del futuro de nuestro Estado y la salud de todos y todas.

El artículo 4 de la Constitución General de la República, prescribe que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En este orden, me parece que el plazo para dar el informe se debe modificar y ante los riesgos que pueden pasar en Sonora, por las actividades económicas el informe se debe dar cada año, dándose a conocer por todos los medios que disponga el gobierno: Radio Sonora, Telemax y redes sociales, entre otros.

El cuidado del medio ambiente es prioritario para tener vida digna, debemos saber que pasa en este tema de manera puntual, no se puede ocultar nada por parte

de las autoridades y la sociedad debe estar correctamente informada.

En consecuencia, a lo expuesto doy lectura a la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA

Artículo Único: Se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 188.- La Comisión en coordinación con la Procuraduría, elaborará, publicará y dará a conocer por los medios de comunicación públicos y redes sociales cada año, un informe detallado de la situación general existente en el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

...

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 3 de marzo 2020

Dip. Rodolfo Lizárraga Arellano

